

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

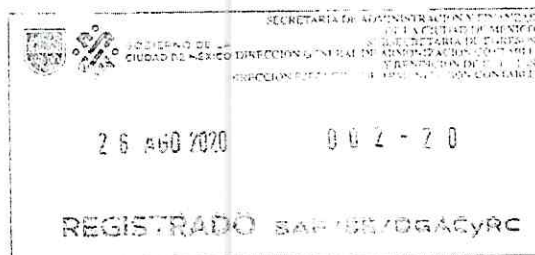
MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

Introducción

- Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental
- Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera
- Capítulo III Plan de Cuentas
- Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas
- Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable
- Capítulo VI Guías Contabilizadoras
- Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal
- Anexo I Matrices de Conversión



ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

26 AGO 2020

092 = 20

RECIBIDO

SAF/SE/DGACyR

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las Normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual de contabilidad es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.

Bajo este marco, el presente Manual de Contabilidad del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de Contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Además de facilitar la armonización de los sistemas contables, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

Es conveniente precisar que, en el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables.

Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, principalmente, realiza el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.

Este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que emita el CONAC, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

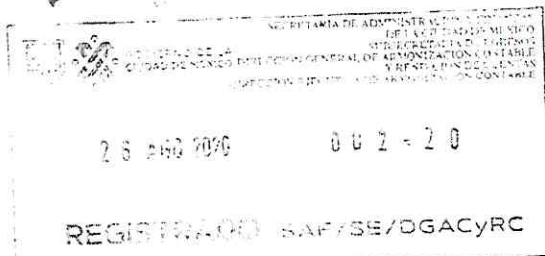
REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I

Aspectos Generales Del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Índice

- A. Antecedentes sobre Contabilidad Gubernamental
- B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México
- C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental
- D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos
- E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica
- F. Objetivos Del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- G. Principales Usuarios de la Información producida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental
- H. Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- J. Características Técnicas Del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- K. Principales Elementos Del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- L. Estados Financieros Básicos a Generar por el Sistema y Estructura de los mismos
- M. Cuenta Pública

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martinez

Coordinador de Administración y Finanzas



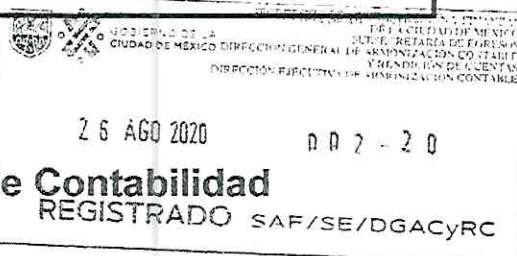
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I

Aspectos Generales Del Sistema de Contabilidad Gubernamental



A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.

El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.

El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.

La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.

La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a

éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martinez

D. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 2 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".

Finalmente, el Artículo 52 señala que los "...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiéndose por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

"Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal".

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. DE Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

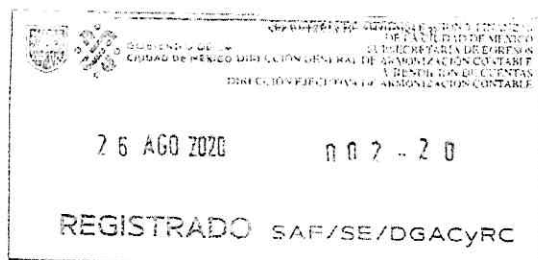
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO II

Fundamentos Metodológicos De La Integración Y Producción Automática De Información Financiera

Índice

- A. Introducción
- B. La Contabilidad Gubernamental Como Sistema Integrado De Información Financiera
- C. Esquema Metodológico General De Registro De Operaciones De Egresos De Origen Presupuestario Y La Producción Automática De Estados De Información Financiera



ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martinez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera

A. Introducción.

El sistema de contabilidad debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

B. La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de Sistemas Informático, debe registrar las transacciones que se realizan, identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC y al CONSAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

ELABORÓ

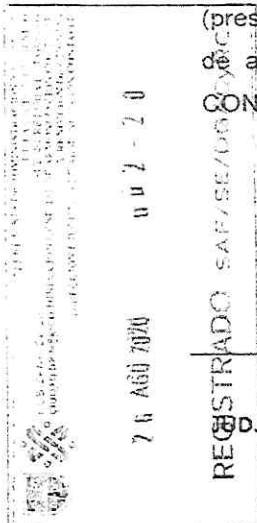
Marco Antonio Vazquez Manzano

D. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruedy Méndez Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



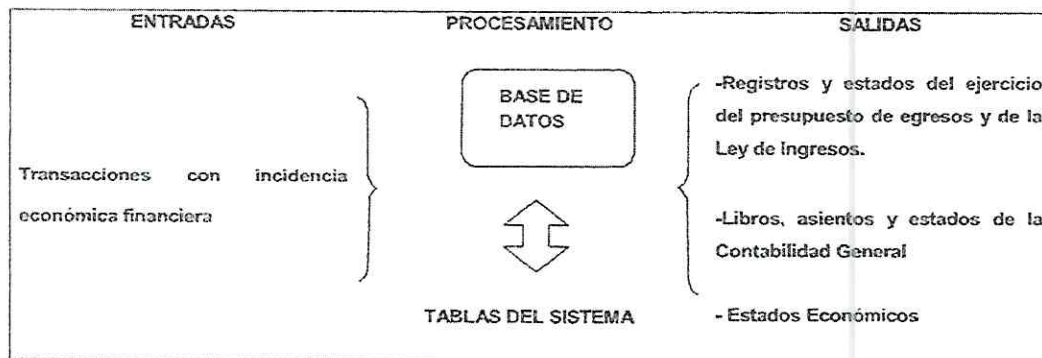


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

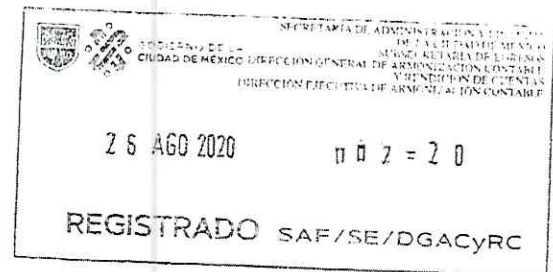
La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



C. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema Informático deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión



Los *Clasificadores Presupuestarios* de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC y adoptados por el Distrito Federal, cuidando que los mismos respondan al modelo implementado.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONSAC, y que se integra al presente Manual considerando las necesidades de las

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martinez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS

1	ACTIVO
1 1	ACTIVO CIRCULANTE
1 1 1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
1 1 1 1	EFFECTIVO
1 1 1 1 2	EFFECTIVO SECTOR PARAESTATAL
1 1 1 3	BANCOS/ DEPENDENCIAS Y OTROS
1 1 1 3 2	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS SECTOR PARAESTATAL
1 1 1 9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES
1 1 1 9 2	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES SECTOR PARAESTATAL
1 1 2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES
1 1 2 3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1 1 2 3 2	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO SECTOR PARAESTATAL
1 1 5	ALMACENES
1 1 5 1	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
1 1 5 1 1	MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
1 1 5 1 1 2	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES SECTOR PARAESTATAL
1 1 5 1 2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
1 1 5 1 2 2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS SECTOR PARAESTATAL
1 1 5 1 3	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
1 1 5 1 3 2	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION SECTOR PARAESTATAL
1 1 5 1 4	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
1 1 5 1 4 2	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO SECTOR PARAESTATAL
1 1 5 1 5	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
1 1 5 1 5 2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS SECTOR PARAESTATAL
1 1 5 1 6	VESTUARIO,BLANCOS,PRENDAS DE PROTECCION CIVIL Y ARTICULOS DEPORTIVOS
1 1 5 1 6 2	VESTUARIO,BLANCOS,PRENDAS DE PROTECCION CIVIL Y ARTICULOS DEPORTIVOS SECTOR PARAESTATAL
1 1 5 1 7	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD
1 1 5 1 7 2	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD SECTOR PARAESTATAL
1 1 5 1 8	HERRAMIENTAS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO
1 1 5 1 8 2	HERRAMIENTAS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO SECTOR PARAESTATAL
1 2	ACTIVO NO CIRCULANTE
1 2 4	BIENES MUEBLES
1 2 4 1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
1 2 4 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
1 2 4 1 1 2	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA SECTOR PARAESTATAL

ELABORÓ

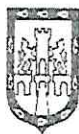
Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martinez

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

2 1 1 9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2 1 1 9 2	OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO SECTOR PARAESTATAL
2 1 9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO
2 1 9 1	INGRESOS POR CLASIFICAR
2 1 9 1 2	INGRESOS POR CLASIFICAR SECTOR PARAESTATAL
2 1 9 9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2 1 9 9 2	OTROS PASIVOS CIRCULANTES SECTOR PARAESTATAL
2 2	PASIVO NO CIRCULANTE
2 2 1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2 2 1 1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO
2 2 1 1 2	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO SECTOR PARAESTATAL
2 2 2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2 2 2 9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2 2 2 9 2	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO SECTOR PARAESTATAL
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
3 1	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO
3 1 1	APORTACIONES
3 1 1 2	APORTACIONES SECTOR PARAESTATAL
3 2	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO
3 2 1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)
3 2 1 2	RESULTADOS DL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) SECTOR PARAESTATAL
3 2 2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3 2 2 2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SECTOR PARAESTATAL
3 2 4	RESERVAS
3 2 4 1	RESERVAS DE PATRIMONIO
3 2 4 1 2	RESERVAS DE PATRIMONIO SECTOR PARAESTATAL
3 2 5	RECTIFICACIONES D RESULTADOS D EJERCICIOS ANTERIOR
3 2 5 1	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
3 2 5 1 2	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES SECTOR PARAESTATAL
3 2 5 2	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
3 2 5 2 2	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES SECTOR PARAESTATAL
4	INGRESOS
4 1	INGRESOS DE GESTION
4 1 7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4 1 7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS
4 1 7 3 2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS SECTOR PARAESTATAL
4 2	PARTICIPACION, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Rueda Mena Martinez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

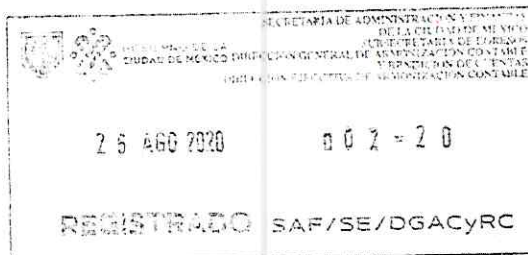
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO IV

Instructivos De Manejo De Cuentas

Índice

- CUENTAS DE ACTIVO
- CUENTAS DE PASIVO
- CUENTAS DE PATRIMONIO
- CUENTAS DE INGRESO
- CUENTAS DE GASTO
- CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
- CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO
- CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO



ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martinez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalente	Deudora
CUENTA	Efectivo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.
2	Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.	2	Por el depósito en bancos por:
3	Por el cobro de:	-	la venta de bienes y prestación de servicios
-	la venta de bienes y prestación de servicios	-	la venta de bienes de uso inventariados
-	de la venta de bienes de uso inventariados	-	la venta de bienes muebles no registrados en el inventario
-	la venta de bienes muebles no registrados en el inventario	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
			
SU SALDO REPRESENTA			
El monto en dinero propiedad del Sector Paraestatal su cuidado y administración.			
OBSERVACIONES			
Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.			

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.3.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Bancos/Dependencias y Otros Sector Parastatal.			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso del fondo rotatorio o revolviente. Por la reposición del fondo rotatorio o revolviente
2	Por el ingreso del fondo rotatorio o revolviente.	2	Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolviente o rotatorio.
3	Por el cobro de Aportaciones de la Secretaría de Finanzas	3	Por el pago de las devoluciones de: - Aportaciones - Transferencias y asignaciones
4	Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolviente.	4	Por el pago de las devoluciones de productos financieros
5	Por el cobro de venta de bienes y prestación de servicios	5	Por el pago a: - Deudores diversos - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) - Retenciones a terceros - Cuotas y aportaciones obrero patronales - Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios - Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento financiero - Otros gastos - Proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles - Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles - Préstamos otorgados
6	Por la venta de bienes de uso, inventariados	6	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias
7	Por el cobro de las inversiones financieras más sus intereses	7	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.
8	Por el cobro a los deudores diversos		
9	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias		
10	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de efectivo disponible propiedad del Instituto, en instituciones bancarias.

OBSERVACIONES

Auxiliar por dependencia y banco.

25 AGO 2020

102-20

REGISTRADO GAF/SE/DGACyRC

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO VI

Guías Contabilizadoras

Índice

I	ASIENTOS DE APERTURA
VII.1.1	REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE LA LEY DE INGRESOS
VII.1.2	REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO
II.1.7	VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
III.1.1	SERVICIOS PERSONALES
III.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS
III.1.3	SERVICIOS GENERALES
III.2.1	COMPRA DE BIENES
V.1.2	DEUDORES DIVERSOS
V.1.3	ALMACÉN E INVENTARIOS
V.1.9	OTROS GASTOS
V.2.2	ANTICIPOS A PROVEEDORES
V.2.3	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS
VIII.1.1	CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS
VIII.1.2	CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES
VIII.1.3	CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS



ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martinez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

I. ASIENTO DE APERTURA

No.	CONCEPTO	DOCUMENT FUENTE	PERIODI - CIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.	Al inicio del Año	1.0.0.0 Activo	2.0.0.0 Pasivo		
				3.0.0.0 Hacienda	3.0.0.0 Hacienda		
				Pública/ Patrimoni	Pública/ Patrimoni		
				o o			
				7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable	7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable		

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE
Y FISCALÍA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
Y FISCALÍA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

26 ABO 2020 17 2 - 20

REGISTRADO SAF/SE/DGACyRC

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

II. REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODO - CIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ley de ingresos estimada.	Ley de aprobada.	Anual			8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal
2	Modificaciones positivas a la Ley Ingresos.	Modificación de Ley de Ingresos.	Eventual			8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal
3	Modificaciones negativas a la Ley Ingresos.	Modificación de Ley de Ingresos.	Eventual			8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal
4	Ingresos devengados.	Documento por autoridad competente.	Frecuente			8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal
5	Ingresos recaudados.	Formato de autorizado, oficial y/o de cuenta bancarios.	Frecuente			8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal



25 ABO 2000

007-20

REGISTRADO SAF/SE/DGACyRC

ELABORÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

Ruendy Mena Martínez

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

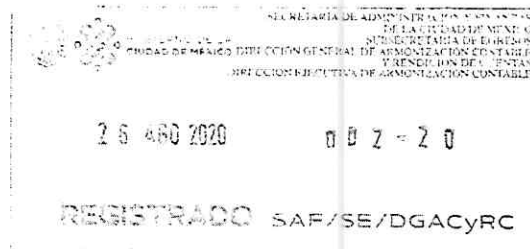
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO VII

De Los Estados E Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos Y De Los Indicadores De Postura Fiscal

Índice

- I. Objetivo
- II. Estados e Información Contable
- III. Estados e Informes Presupuestarios
- IV. Estados e Informes Programáticos
- V. Indicadores de Postura Fiscal



I. OBJETIVO

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como de la postura fiscal de los entes públicos. A su vez, debe ser útil para que los usuarios puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martinez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

C) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del periodo, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

Dicho Estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra los rubros de la Hacienda Pública / Patrimonio, y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el periodo que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo.

CIFRAS ACUMULADAS: Las cifras acumuladas del periodo anterior (20XN-1) consideran, en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido las Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores los Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio el Resultado por Posición Monetaria y el Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

CIFRAS DE CAMBIOS O VARIACIONES: Las cifras de cambios o variaciones del periodo actual (20XN) consideran, en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido los cambios de Aportaciones, de Donaciones de Capital y de Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores la variación de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), las variaciones de Revalúos, de Reservas y de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la disminución del resultado del ejercicio anterior (para evitar duplicidad del importe en sumatoria); y en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio las diferencias del Resultado por Posición Monetaria y del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

PERIODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al periodo actual.

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

J.D. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

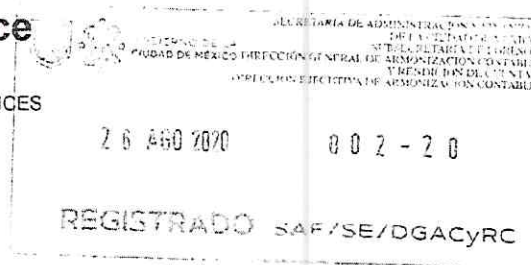
MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

ANEXO I Matrices de Conversión

Índice

- ASPECTOS GENERALES
- DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE LAS MATRICES
 - A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS
 - A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS
 - B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS
 - B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS
 - B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS



ASPECTOS GENERALES

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

En el caso de los Egresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de cargo y abono del Plan de Cuentas.

En el caso de los Ingresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada Tipo del Clasificador por Rubro de Ingresos, pero como lo que se registra es un abono, permite identificar la cuenta de cargo.

Esta matriz bien diseñada viabiliza y asegura la producción automática de asientos contables o asientos, libros y estados contables y presupuestarios.

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que tiende a ser biunívoca. Es decir cada partida de objeto del gasto y del rubro de ingresos, en su mayor nivel de desagregación, se debe corresponder con una cuenta o subcuenta contable.

DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES

La operatividad del Sistema de Contabilidad requiere la interacción de diversas matrices, todas ellas coherentes y sustentadas en similares criterios, a fin de posibilitar el correcto registro presupuestario y contable de la totalidad de las operaciones que se producen.

Dado que no en todos los casos son relevantes o significativos los mismos elementos para determinar el impacto patrimonial de las transacciones, se diseñan tablas específicas que reúnen tipos de transacciones de similar naturaleza y características.

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE CONTABILIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL



26 AGO 2020 002-20

REGISTRADO SAF SE/DBACYSR

A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Cuentas Contables		
				Cargo	Cuenta Cargo	Cuenta Abono
111	Dietas	1		5.1.1.1.2	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente Sector Paraestatal	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
112	Haberes	1		5.1.1.1.2	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente Sector Paraestatal	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
113	Sueldos base al personal permanente	1		5.1.1.1.2	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente Sector Paraestatal	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	1		5.1.1.1.2	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente Sector Paraestatal	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
121	Honorarios asimilables a salarios	1		5.1.1.2.2	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio Sector Paraestatal	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
122	Sueldos base al personal	1		5.1.1.2.2	Remuneraciones al Personal	Servicios Personales por

ELABORÓ

Marco Antonio Vazquez Manzano

JUD. De Finanzas, Compras y Control de Materiales

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Ruendy Mena Martínez

Coordinador de Administración y Finanzas